PÓLIZA N°
3002661

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
28	7	2026	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	692296-SEGUNDO ALFONSO SOLIS GRUESO	**CC**	6159644
DIRECCIÓN	MLL TURISTICO LC 7, BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA	**TELÉFONO**	3175021693
ASEGURADO	706003-ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	**NIT**	890.399.045-3
DIRECCIÓN	CL 2 EZQ CAD, BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA	**TELÉFONO**	

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
BUENAVENTURA	2701	27	28	7	2026	3	8	2026	00:00	3	10	2029	00:00	1157

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	1. CONTADO	$25.825.000,00

CARGAR A: SEGUNDO ALFONSO SOLIS GRUESO

BENEFICIARIOS:
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA NIT: 890.399.045-3

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10.330.000,00	SI	03/08/2026	03/02/2027	25.000,00
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	5.165.000,00	SI	03/08/2026	03/10/2029	65.489,37
3	CALIDAD DEL SERVICIO	10.330.000,00	SI	03/08/2026	03/02/2027	25.000,00

CUP-003-16
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO No. SSD-2026-0077, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE PASAJEROS EN LAS MODALIDADES FLUVIAL Y MARÍTIMO A TODO COSTO PARA EL PERSONAL QUE REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE GESTIÓN EN SALUD, EN EL MARCO DE LOS CÓDIGO BPIN 202500000041878, 202500000045084, 202500000043498, 202500000044200, 202500000041881, 202500000043513, 202500000045106.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$******115.489,37
GASTOS	$*******10.000,00
IVA	$*******23.842,98
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$******149.332,35

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

28/07/2026 11:24:50

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
1	1	COMPA¥ÍA DE SEGUROS		

Contrato . Poliza
SSD-2026-0077

PREVISORA

REFERENCIA DE PAGO No: 131010601

NOMBRE DEL TOMADOR		SUCURSAL	RAMO	No. CUOTA
SEGUNDO ALFONSO SOLIS GRUESO		27	2	1
POLIZA ENDOSO	VALOR A PAGAR $	FECHA LIMITE DE PAGO		
		DIA	MES	AÑO
3 002661-0	$ 149.332	03	08	2026

COD. BANCO	NUMERO DE CHEQUE
	NUMERO DE CUENTA

COD. / SEGURADO	
69 2296	La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (Artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del código del comercio).

Convenios: Bancolombia y sus corresponsales bancarios.
Banco de Bogotá
Banco Agrario convenio 13368
NOTA: No se recibe pagos mixtos, solo efectivo o cheque local
El pago en corresponsales bancarios Bancolombia es en efectivo

LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros **CLIENTE**

Banco de Bogota 186 Buenaventura
Srv 2121 00018603 Usu4555 T928
CC1*****4310 29/07/26 14:32 R.ND
LA PREVISORA S.A COMPANI CSO 1933
Us:000013101060I
Valor Efectivo:149,332.00
Vr.Cheq: 0.00
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:149,332.00